

*Acuerdo de 15 de junio, traslacion del antiguo pueblo de Lóvago á las orillas del rio Mico.*

El Gobierno:

Con presencia del expediente criado por el Prefecto del Departamento de Chontales á solicitud de la Junta municipal de Lóvago, pidiendo la traslacion de este nombre á las márgenes del rio Mico, en el valle conocido por de los Hurtados; de los votos recibidos por el mismo Prefecto á los vecinos de aquel pueblo, de que resulta que mas de las dos terceras partes de ellos están por la traslacion; del estado de ruina en que se halla el antiguo pueblo, segun informes del mismo Prefecto, por estar establecidos de hecho la mayor parte de dichos vecinos en el otro sitio, en razon de la esterilidad del primitivo, su mal clima, aguas escasas y de mala calidad; mientras en el nuevo el clima es sano, fresco y suave, el terreno elevado, el aire libre en todas direcciones, el suelo feraz para la agricultura y ganaderia, y las producciones de uno y otro ramo abundantes y de mejor calidad, lo que ha motivado la concurrencia de los habitantes, el establecimiento de una escuela y hermita provisional, y la necesidad de que la autoridad municipal exista allí donde mas se necesita. segun el mismo informe,

Acuerda:

1º Se traslada el antiguo pueblo de Lóvago del Departamento de Chontales al sitio llamado de los "Hurtados" á orillas del rio Mico, en sus propios terrenos, y la nueva poblacion llevará el nombre de San Pedro de Lóvago.

2º El Prefecto departamental hará que la autoridad municipal traslade allí su despachos y que la poblacion sea bien trazada, y los edificios públicos situados y construidos de la manera mas conveniente.

Comuníquese.—Managua, junio 15 de 1864.—Martinez.